Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

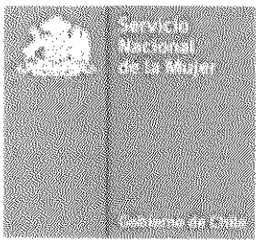
APRUEBA 3ª MODIFICACIÓN AL CONVENIO, PROGRAMA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CENTRO DE LA MUJER PUNTA ARENAS."

RESOLUCION EXENTA N° 139/XII REGION

PUNTA ARENAS, 18 DE DICIEMBRE DE 2012

VISTOS:

a) Constitución Política de la República de Chile en sus artículos 6 y 7;
b) Código Civil de Chile en su artículo 8;
c) Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
d) Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
e) Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012.
f) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
g) Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo de funcionarios públicos.
h) Ley 19.862, sobre registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
i) Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, que regula el trámite de toma de razón de los actos Administrativos.
j) Resolución Exenta N° 137 de fecha 5 de abril de 2001, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer, que delega facultades en las Directoras Regionales y sus modificaciones.
k) Resolución Exenta N° 812/SG de 26 de diciembre de 2011, que otorga presupuesto de SERMAN.
l) Resolución N° 086/SG de 31de marzo de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer, que nombre a la Directora Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
m) El Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Fundación para el desarrollo de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, suscribieron con fecha 30 de Diciembre de 2011.
n) Resolución exenta nn°096 de 30 Diciembre de 2011 de la dirección regional del SERNAM Magallanes.
o) Los demás antecedentes tenidos a la vista.



CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza específica de la mujer, que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de familia.

2. Que entre sus funciones se encuentran, entre otras, las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como, las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de tales objetivos.

3. Que en virtud de misiva Nº224 de fecha 28 de Noviembre del año en curso la fundación FIDE XII solicito AUMENTAR LOS RECURSOS DEL Centro de la mujer Punta Arenas.
4. De conformidad a Resolución exenta Nº511/SG de fecha 07 de Noviembre de 2012, se incrementa el presupuesto a sus directores Regionales, en el programa 06, subtitulo 24, Ítem 01, asignación 617, de conformidad a lo autorizado por el memorándum Nº1777 de la Ministra directora(S), en virtud de lo solicitado en memorándum Nº272 de la unidad VIF, con el fin de proporcionar recursos a centros de atención, casas de acogida y centros de hombres, para implementar estación de trabajo para supervisión a distancia; el monto antes individualizado en cuanto a su origen, asciende a la suma de $30.000 (treinta mil pesos).

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.-

APRUEBASE 3° MODIFICACIÓN AL CONVENIO, PROGRAMA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CENTRO DE LA MUJER PUNTA ARENAS." Cuyo tenor se adjunta a la presente resolución que lo aprueba:

ARTÍCULO 2.-

AUTORÍZASE LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO SUSCRITO POR LAS PARTES Y QUE SE APRUEBA POR LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile

ARTÍCULO 3.-
PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA, PARA EFECTOS DE LO PREVENIDO EN EL TÍTULO III DE LA LEY 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

MARIA TERESA CASTAÑON SILVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

SRP/ SRO/Ria/ ria
DISTRIBUCION
-Jefa Administrativa
-Asesor Legal
-Encargada Regional Prog.4 a 7
-Oficina de Partes

ASESORIA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

MODIFICACIÓN CONVENIO "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CENTRO DE LA MUJER PUNTA ARENAS"

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MAGALLANES FIDE XII

En Punta Arenas, a 12 de Diciembre, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Rut. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representado por doña **María Teresa Castañón Silva**, Cédula de Identidad Nº 10.947.088-0, ambos con domicilio en calle Maipú Nº 938, comuna de Punta Arenas, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra La Fundación para el Desarrollo de la XII Región de Magallanes, en adelante "FIDE XII" o "la entidad ejecutora", Rut. Nº 71.430.100-4, representada legalmente por don **Reinaldo Antonio Leiva Oyarzo**, Cédula de Identidad Nº 10.317.713-8, ambos con domicilio en Calle Martínez de Aldunate Nº 1539, de la Comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, han convenido en **modificar** por tercera vez, el Convenio en curso, atingente al Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Centro de la Mujer "Punta Arenas", suscrito por las partes con fecha 30 de diciembre de 2011, de la siguiente forma:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS

Que, con fecha 30 de diciembre de 2011, se suscribió un Convenio para la administración e implementación del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Centro de la Mujer de la Región de Magallanes y Antártica Chilena entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Fundación para el Desarrollo de la XII Región de Magallanes "FIDE XII, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta Nº096, de fecha 30 de Diciembre de 2011".

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO

De acuerdo a lo establecido en la cláusula Sexta del Convenio, el Servicio Nacional de la Mujer se comprometía a destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de la Mujer de Punta Arenas, la suma bruta, única y total de **$56.379.335**.- (cincuenta y seis millones trescientos setenta y nueve mil trescientos treinta y cinco pesos), monto que incluía todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosaba de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	APORTE EJECUTOR		TOTAL
					RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios				$ 0
		24	Personal a Contrata	$ 50.697.835			$ 50.697.835
		20	**TOTAL**	**$ 50.697.835**			**$ 50.697.835**
40	Gastos Operacionales	42	Alimentación y Bebidas	$ 60.000			60.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 240.000			$ 240.000
		44	Servicios Básicos	$ 5.184.000			$ 5.184.000
		45	Gastos de Traslados	$ 96.500			$ 96.500
		47	Servicios Generales	$ 70.500			$ 70.500
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 30.500			$ 30.500
		40	**TOTAL**	**$ 5.681.500**		**$ 0**	**$ 5.681.500**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 56.379.335**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 56.379.335**

TERCERO: ANTECEDENTES DE NUEVOS INCREMENTOS DE RECURSOS: En virtud de Resolución Exenta Nº 511/SG de fecha 07 de Noviembre de 2012, se incrementa presupuesto a sus Direcciones Regionales, en el programa 06, subtitulo 24, Ítem 01 asignación 617, según lo autorizado por el memorándum Nº1777 de la Ministra Directora (S), en virtud de lo solicitado en memorándum Nº272 de la unidad VIF, con el fin de proporcionar recursos a centros de atención, casas de acogida y centros de hombres, para implementar estación de trabajo para supervisión a distancia.

El monto citado se desglosaba de la siguiente forma:

Ítem	Monto
• Otros Gastos Operacionales	$ 30.000
Total	**$ 30.000**

CUARTO: SOLICITUD REDISTRIBUCION DE RECURSOS

Que en virtud de misiva de fecha 28 de Noviembre del año en curso, se solicitó por parte de FIDE XII disminuir la cantidad de $967.663.- (Novecientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos) del programa Centro de la Mujer Puerto Natales, y de la misma manera disminuir la cantidad de $376.559.- (Trescientos setenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos) de la Casa de Acogida, incrementando la suma de dichos recursos, al Centro de la Mujer Punta Arenas, según se detalla en cuadro siguiente:

PROGRAMA	AUMENTA	DISMINUYE
Centro de la Mujer Natales		$ 967.663.-
Casa de Acogida		$ 376.559.-
Centro de la Mujer Punta Arenas	$ 1.344.222.-	

QUINTO: INCREMENTO DE RECURSOS CENTRO DE LA MUJER PUNTA ARENAS:

Conforme a requerimiento de FIDE XII y demás antecedentes tenidos a la vista, se incrementa los recursos del Centro de la mujer Punta Arenas, con la finalidad de dotar de implementación y reponer el mobiliario en mal estado, como así también la compra de materiales e insumos necesarios para la consecución de su fin.

Con este incremento, el presupuesto total para el Centro de la Mujer Punta Arenas asciende a **$ 57.753.547.- (Cincuenta y siete millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y siete pesos)**, y se desglosa de la siguiente manera:

C1	ITEM	C2	DETALLE	MONTO INICIAL APORTE SERNAM	INCREMENTO	AUMENTA/ DISMINUYE	REDISTRIBUCION	MONTO ACTUAL MODIFICADO
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios					$ 0
		24	Personal a Contrata	$ 50.697.835			-$28.239	$ 50.669.596
		20	**TOTAL**	**$ 50.697.835**	**0**	**0**	-$28.239	**$ 50.669.596**
40	Gastos Operacionales	42	Alimentación y Bebidas	$ 60.000			-$10.276	$ 49.724
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 240.000	$ 30.000		$758.998	$1.028.998
		44	Servicios Básicos	$ 5.184.000			-$1.662.348	$ 3.521.652
		45	Gastos de Traslados	$ 96.500			$151.324	$ 247.824
		47	Servicios Generales	$ 70.500			$146.155	$ 216.655
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 30.500		$351.212	$644.386	$ 1.026.098
		40	**TOTAL**	**$ 5.681.500**	**$30.000**	**$351.212**	**$28.239**	**$ 5.970.551**
60	Inversiones	64	Mobiliarios	-		$503.000		503.000
		66	Equipos	-		$490.000		490.000
		60	**TOTAL**	-		**$993.000**	**0**	**993.000**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 56.379.335**	**$ 30.000**	**$1.344.212**	**0**	**$ 57.753.547**

SEXTO: ENTREGA DE REMESAS: La modificación del monto inicial del convenio, señalada precedentemente, implica una modificación en el número de cuotas y montos, indicados en la cláusula sexta "Financiamiento", del convenio original. A las dos cuotas estipuladas originalmente de **$ 28.189.668.-** la primera y de **$ 28.189.667.-**, la segunda, se agrega una tercera cuota que ascenderá a **$ 30.000**.- (Treinta mil pesos), la cual será transferida al ejecutor en el mes de diciembre de 2012, una vez aprobada la rendición correspondiente al mes de noviembre del presente año, de la siguiente manera:

- Transferencia de recursos frescos por un valor de $ 30.000.-
- El valor de $ 1.344.222.- solo implicará una modificación presupuestaria a los centros involucrados.

SEPTIMO: El Convenio suscrito por las partes con fecha 30 de Diciembre de 2011, aprobado en su oportunidad por Resolución Exenta Nº 96 de la misma fecha, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

OCTAVO: La presente modificación de convenio se firma en DOS ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando UNO de ellos en poder del SERNAM y UNO en poder de la Entidad Ejecutora FIDE XII.

NOVENO: El nombramiento de la señora Directora Regional doña; María Teresa Castañon para representar al Servicio Nacional de la Mujer, consta de la Resolución T.R. No. 86 de fecha 31 de marzo de 2011 del Servicio Nacional de la Mujer, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Reinaldo Leiva Oyarzo como representante legal de la Entidad Ejecutora Fundación para el desarrollo de la XII Región de Magallanes, consta de Acta de Reunión de Directorio de la Fundación FIDE XII, reducida a escritura pública con fecha 31 de diciembre de 2003, otorgada ante Notario Público Titular don Edmundo Correa Paredes en la ciudad de Punta Arenas.

MARIA TERESA CASTAÑON
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

REINALDO LEIVA OYARZO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA XII REGIÓN DE MAGALLANES FIDE XII